

Que en mi notaría se tramita acta de requerimiento para la tramitación de expediente de reanudación de tracto sucesivo interrumpido, número 1707 de protocolo, iniciada a requerimiento de Don Luis Enrique García García sobre la siguiente:

I.- Finca:

UNA CUOTA DE TRES OCTAVAS PARTES INDIVISAS o el 37,50% - CASA situada en la calle Herrera Segunda número 1, antes calle Herrera 13, de esta Ciudad de Haro, que contiene dos lagos, mide ciento veinte metros cuadrados (120 m²) y consta de dos encuartonados, lindante: Norte o frente, dicha calle; al Oeste o derecha entrando, propiedad de los herederos de Don Mariano Aguiñiga; al Este o izquierda, de herederos de Don Juan García Gato, y al Sur o espalda, de Doña Lucía Medinilla.

Referencia Catastral: 2540734WN1124S0001SF.

Registro de Haro: Tomo 727; Libro 88; Folio 190; Finca 460, figurando inscrita 3/16 partes indivisas a nombre de María Teresa García Jolín y otras 3/16 a nombre Ana María García Jolín (37,50% en total).

II.- Titular actual:

La finca pertenece en la actualidad en pleno dominio y con carácter privativo a Don Luis Enrique García García por donación de su madre Doña Blanca García Domingo en escritura otorgada ante el Notario de Haro Don Carmelo Prieto Ruiz el día 2 de octubre de 2.021, número 1.442 de protocolo.

Dicho título no puede inscribirse en el Registro de la Propiedad en cuanto a una cuota del 37,50% o 3/8 partes indivisas por aparecer inscrita a favor de personas distintas de la transmitente.

III.- Titularidades intermedias:

Los titulares intermedios conocidos, entre las titulares registrales y el titular actual de los que este trae causa y sus títulos de adquisición son los siguientes:

Doña Blanca García Domingo era dueña con carácter privativo de dicha cuota de 3/8 partes (es decir del 37,50%) de la finca descrita por haberla adquirido a las titulares registrales hace más de cuarenta años por extinción de comunidad, sin justificación documental pública que lo acredite.

IV.- Determinación de interesados.

Titular registral y/o herederos.

La finca figura inscrita: una cuota de 5/8 partes indivisas o el 62,50% a nombre del requirente Don Luis Enrique García García.

Una cuota del 18,50% figura a nombre de Doña María Teresa García Jolín; otra cuota del 18,50% figura inscrita a nombre de Doña Ana María García Jolín, a quienes les fue adjudicada con carácter privativo por herencias formalizadas en escrituras autorizadas por el Notario de Haro Don Félix Wangüemert y Lobón el 25 de marzo de 1957, número 305 de protocolo (en un 6,25% cada una de ellas) y ante el Notario de Madrid Don Luis Hernández González, el 25 de marzo de 1.957 (en un 12,50% cada una de ellas).

Siendo la inscripción a su favor de más de treinta años de antigüedad, de conformidad con doctrina de la Dirección General de Registros y del Notariado recogida entre otras en la Resolución de fecha 23 de mayo de 2016, publicada en el BOE el 10 de junio de 2016, la citación a las titulares registrales, que debe ser nominal, puede practicarse no obstante, por edictos, y respecto de sus herederos la citación, que también puede ser por edictos, no hace falta que sea nominal al no constar su identidad de la documentación aportada.

Este edicto se publica con la finalidad de que las titulares registrales, Doña Ana María Rita García Jolín y Doña María Teresa García Jolín, sus herederos, o cualquier interesado puedan oponerse a la pretensión, presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio dentro del plazo de un mes a contar del día de la publicación, conforme a los artículos 203 y 208 de la Ley Hipotecaria.

